



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Acuerdo de Consejo Regional

Nº 010-2022-GRA/CR.

Huaraz, 29 de marzo del 2022

VISTO:

En Sesión Extraordinaria Virtual del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día **29 de marzo del 2022**, instada con la Convocatoria Nº 003-2022-SE-GRA-CR/CD, de fecha 23 de marzo del 2022, el Oficio Nº 002-2022-GRA-CR-CO-PPTOyAT/Pres., de fecha 23 de marzo del 2022, mediante el cual la **Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial** eleva el **Dictamen Nº 001-2022-GRA-CR/CO-PPyAT**, de fecha 23 de marzo del 2022, relacionado a los **"Estados Financieros y Presupuestarios a Nivel Pliego 441 – Gobierno Regional de Ancash, correspondiente al ejercicio 2021"**, y;



CONSIDERANDO:

Que, los **Gobiernos Regionales** son personas jurídicas de derecho público con **autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de acuerdo a lo establecido en los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, dispositivo legal concordante con los artículos 8°, 9° y 31° de la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, con el artículo 2° de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, con el artículo 6° del Reglamento Interno de Consejo Regional y, demás normas conexas;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley Nº 27867, en sus artículos 11° y 13° señala que el Consejo Regional *"Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)"*, en su artículo 15° señala: **"ATRIBUCIONES DEL CONSEJO REGIONAL, "a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) d) Aprobar los Estados Financieros y Presupuestarios. (...)";** dispositivo legal concordante, con los incisos a) y d) del artículo 15° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash; por otra parte, en su inciso n) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de las atribuciones del Presidente Regional ahora Gobernador Regional es: **"(...) Presentar la Memoria y el Informe de los Estados Presupuestarios y Financieros del Gobierno Regional al Consejo Regional"**;

Que, el literal x) del artículo 15° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 002-2015-GRA/CR, establece como atribución del Consejo Regional: **"(...) x) Aprobar los estados financieros y presupuestarios. Siendo responsabilidad del Órgano Ejecutivo Regional remitir 24 ejemplares del mismo antes de 15 de marzo de cada Ejercicio Presupuestal"**;

Que, el Sistema Nacional de Contabilidad conforma la Administración Financiera del Sector Público, y tiene por finalidad establecer las condiciones normativas para la presentación de la Rendición de Cuentas de las entidades del Sector Público, a fin de elaborar la Cuenta General de la República y las Estadísticas de las Finanzas Públicas, necesarias para realizar el planeamiento y la toma de decisiones, a fin de facilitar el control y la fiscalización de la gestión pública;

Que, el numeral 28.2 del artículo 28° de la Ley Nº 28708 - Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, señala sobre la presentación y recepción de las rendiciones de cuentas que: **"(...) 28.2. Los plazos para la presentación de las rendiciones de cuentas por parte de las entidades del sector público, son determinados por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, sin exceder el 31 de marzo siguiente al ejercicio fiscal materia de rendición de cuentas. (...)"**;



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Que, conforme al numeral 8.1 del artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1438 - **Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, de las obligaciones**, prescribe: **"El Titular de la entidad del Sector Público, los Directores Generales de Administración, los Directores de Contabilidad y de Presupuesto o quienes hagan sus veces, están obligados, según corresponda, a:** 1. **Cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo y las disposiciones emitidas por la Dirección General de Contabilidad Pública. 2. Presentar la rendición de cuentas de la entidad en la que se desempeñen. 3. Suscribir y remitir la información requerida para la elaboración de la Cuenta General de la República, sin exceder el 31 de marzo del año siguiente al ejercicio fiscal materia de rendición de cuentas. La condición de omisa a dicha presentación no exime al Titular de la misma de disponer la inmediata remisión de la rendición, debiendo informar las razones de la omisión, los nombres de los funcionarios, personal de confianza y servidores responsables de la formulación, elaboración y presentación de la información (...)**"; por otra parte, conforme prescribe en su numeral 17.2 del artículo 17° del decreto mencionado sobre la **Conciliación presupuestaria y contable**, señala: **"Para efecto de la conciliación del marco legal y la ejecución del presupuesto, se establece que el período de regularización culmina a los siete primeros días hábiles del mes de marzo, siguientes al ejercicio fiscal que es materia de rendición de cuentas, con la suscripción del Acta de Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto"**; y de la **PRESENTACIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS** en su numeral 23.2 del artículo 23° del Decreto Legislativo en comento, dispone: **"El plazo para la presentación de la rendición de cuentas por parte de todas las entidades del Sector Público no debe exceder del 31 de marzo siguiente al ejercicio fiscal del que se informa, estando las entidades públicas obligadas a su cumplimiento, sin excepciones"**;



Que, la Directiva N° 001-2022-EF/51.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2022-EF/51.01 **"Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para el cierre del ejercicio fiscal y los periodos intermedios"** tiene por objeto establecer las normas para la preparación y presentación de la información financiera y presupuestaria de las Entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos, para el cierre del ejercicio fiscal y los periodos intermedios, con fines de la rendición de cuentas, que permitan la elaboración de la Cuenta General de la República y las estadísticas de finanzas públicas; en ese contexto en su punto 6 de la directiva dispone las normas para la preparación de la información presupuestaria; en su punto 7 de la directiva en comento prescribe sobre las normas para la preparación de la información financiera; en su punto 8 de la directiva señala sobre las disposiciones para la presentación de la información, específicamente en su inciso c) prescribe sobre la Información para la evaluación sobre el cumplimiento de reglas fiscales;

Que, mediante **INFORME TÉCNICO N° 001-2022-GRA-GRAD**, de fecha 08 de marzo del 2022, el Gerente Regional de Administración, conforme a su competencia en sus **conclusiones** manifiesta lo siguiente: **"(...) 3. Los Estados Financieros y Presupuestario correspondiente al ejercicio presupuestal 2021, a Nivel Pliego N° 441 del Gobierno Regional de Ancash, comprendidas entre sus (38) Unidades Ejecutoras que conforman al Pliego, asciende al importe de S/. 5'980, 824,088.60. Soles, entre Activo, Pasivo y Patrimonio, elaborado al 28 de febrero, CIERRE POR ADELANTADA en consideración a la Directiva N° 001-2022-EF/51.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2022-EF/51.01 Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para el cierre del ejercicio fiscal y los periodos intermedios. Resultado final que surtirá VARIACIÓN a la presentación del Informe Final de los Estados Financieros y Presupuestarios correspondiente al ejercicio 2021 a Nivel Pliego N° 441 – Gobierno Regional de Ancash, ante la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas. (...) 5. Para el efecto, se eleva el presente Informe Técnico al Pleno de Consejo Regional de Ancash, para su aprobación mediante Acuerdo de Consejo Regional en cumplimiento a la Directiva N° 001-2022-EF/51.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2022-EF/51.01"**;

Que, del **INFORME TÉCNICO N° 001-2022-GRA-GRAD.**, según **Capítulo III – ALCANCE:** Se encuentran comprendidas la entidades siguientes: las (38) Unidades Ejecutoras que conforman el Pliego N° 441 - Gobierno Regional de Ancash, y son las siguientes:

ITEM	CÓDIGO	UNIDAD EJECUTORA
01	000726	Sede Central – GRA
02	000727	Dirección Regional de Agricultura
03	000729	Dirección Regional de Educación Ancash
04	000730	Unidad de Gestión Educativa Local – Santa
05	000731	Unidad de Gestión Educativa Local - Huaylas
06	000732	Unidad de Gestión Educativa Local - Huarmey



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



07	000733	Unidad de Gestión Educativa Local - Aija
08	000734	Unidad de Gestión Educativa Local - Pomabamba
09	000735	Unidad de Gestión Educativa Local - Sihuas
10	000736	Unidad de Gestión Educativa Local - Carlos F. Fitzcarrald
11	000737	Unidad de Gestión Educativa Local - Huari
12	000738	Unidad de Gestión Educativa Local - Pallasca
13	000739	Dirección Regional de Salud Ancash
14	000740	Salud Recuay Carhuaz
15	000741	Salud Huaraz
16	000742	Salud Eleazar Guzmán Barrón
17	000743	Salud La Caleta
18	000744	Salud Caraz
19	000745	Salud Pomabamba
20	000746	Salud Huari
21	001036	Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
22	001102	Sub Región Pacífico
23	001206	Unidad de Gestión Educativa Local - Casma
24	001221	Unidad de Gestión Educativa Local - Huaraz
25	001277	Proyecto Especial Chincas
26	001421	Red de Salud Pacífico Sur
27	001445	Terminal Portuario de Chimbote
28	001477	Unidad de Gestión Educativa Local - Antonio Raimondi
29	001478	Unidad de Gestión Educativa Local - Bolognesi
30	001479	Unidad de Gestión Educativa Local - Asunción
31	001480	Unidad de Gestión Educativa Local - Carhuaz
32	001481	Unidad de Gestión Educativa Local - Mariscal Luzuriaga
33	001482	Unidad de Gestión Educativa Local - Ocros
34	001483	Unidad de Gestión Educativa Local - Recuay
35	001484	Unidad de Gestión Educativa Local - Yungay
36	001491	Unidad de Gestión Educativa Local - Corongo
37	001537	Red de Salud Pacífico Norte
38	001710	Autoridad Portuaria Regional

Que, conforme al **Capítulo IV – ANÁLISIS** del **INFORME TÉCNICO N° 01-2022-GRA-GRAD**. Se anexa el análisis detallado del Activo, Pasivo y Patrimonio de las (38) Unidades Ejecutoras más el Pliego Regional, correspondiente a los Estados Financieros del ejercicio 2021:

**ANEXO N° 01
TOTAL, ACTIVO, PASIVO Y PATRIMONIO A NIVEL PLIEGO 441
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**

2021	S/.	2021	S/.
ACTIVO	5,980,824,088.60	PASIVO	1,821,008,418.02
		PATRIMONIO	4,159,815,670.58
TOTAL PLIEGO 441 - S/.....			5,980,824,088.60

**ANEXO N° 02
TOTAL, ACTIVO, PASIVO Y PATRIMONIO DE LAS (38) UNIDADES EJECUTORAS**

2021	S/.	2021	S/.
UNIDAD EJECUTORA: 000726 SEDE CENTRAL			
ACTIVO	2,905,675,332.30	PASIVO	285,812,519.59
		PATRIMONIO	2,619,862,812.71
TOTAL			2,905,675,332.30



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



UNIDAD EJECUTORA: 000727 DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA			
ACTIVO	18,964,483.63	PASIVO	97,167,914.91
		PATRIMONIO	-78,203,431.28
		TOTAL	18,964,483.63
UNIDAD EJECUTORA: 000729 EDUCACION ANCASH			
ACTIVO	29,048,419.33	PASIVO	49,510,966.50
		PATRIMONIO	-20,462,547.17
		TOTAL	29,048,419.33
UNIDAD EJECUTORA: 000730 EDUCACION SANTA			
ACTIVO	139,576,964.59	PASIVO	230,071,479.53
		PATRIMONIO	-90,494,514.94
		TOTAL	139,576,964.59
UNIDAD EJECUTORA: 000731 EDUCACION HUAYLAS			
ACTIVO	13,967,314.15	PASIVO	57,577,631.11
		PATRIMONIO	-43,610,316.96
		TOTAL	13,967,314.15
UNIDAD EJECUTORA: 000732 EDUCACION HUARMEY			
ACTIVO	19,648,403.91	PASIVO	41,103,918.24
		PATRIMONIO	-21,455,514.33
		TOTAL	19,648,403.91
UNIDAD EJECUTORA: 000733 EDUCACION AIJA			
ACTIVO	7,976,976.02	PASIVO	16,067,498.95
		PATRIMONIO	-8,090,522.93
		TOTAL	7,976,976.02
UNIDAD EJECUTORA: 000734 EDUCACION POMABAMBA			
ACTIVO	7,782,211.13	PASIVO	76,960,285.11
		PATRIMONIO	-69,178,073.98
		TOTAL	7,782,211.13
UNIDAD EJECUTORA: 000735 EDUCACION SIHUAS			
ACTIVO	27,065,672.50	PASIVO	29,640,001.04
		PATRIMONIO	-2,574,328.54
		TOTAL	27,065,672.50
UNIDAD EJECUTORA: 000736 EDUCACION CARLOS F. FITCARRALD			
ACTIVO	5,840,215.07	PASIVO	18,215,811.06
		PATRIMONIO	-12,375,595.99
		TOTAL	5,840,215.07
UNIDAD EJECUTORA: 000737 EDUCACION HUARI			
ACTIVO	11,869,095.39	PASIVO	54,920,854.36
		PATRIMONIO	-43,051,758.97
		TOTAL	11,869,095.39



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



UNIDAD EJECUTORA: 000738 EDUCACION PALLASCA			
ACTIVO	6,826,417.88	PASIVO	25,784,418.03
		PATRIMONIO	-18,958,000.15
		TOTAL	6,826,417.88
UNIDAD EJECUTORA: 000739 SALUD ANCASH			
ACTIVO	26,881,931.29	PASIVO	37,590,430.44
		PATRIMONIO	-10,708,499.15
		TOTAL	26,881,931.29
UNIDAD EJECUTORA: 000740 SALUD RECUAY CARHUAZ			
ACTIVO	39,793,613.35	PASIVO	16,254,044.68
		PATRIMONIO	23,539,568.67
		TOTAL	39,793,613.35
UNIDAD EJECUTORA: 000741 SALUD HUARAZ			
ACTIVO	35,604,743.29	PASIVO	32,344,372.53
		PATRIMONIO	3,260,370.76
		TOTAL	35,604,743.29
UNIDAD EJECUTORA: 000742 SALUD ELEAZAR GUZMAN BARRON			
ACTIVO	53,853,933.63	PASIVO	67,571,826.55
		PATRIMONIO	-13,717,892.92
		TOTAL	53,853,933.63
UNIDAD EJECUTORA: 000743 SALUD LA CALETA			
ACTIVO	30,151,820.38	PASIVO	52,526,492.42
		PATRIMONIO	-22,374,672.04
		TOTAL	30,151,820.38
UNIDAD EJECUTORA: 000744 SALUD CARAZ			
ACTIVO	23,044,064.81	PASIVO	13,682,781.27
		PATRIMONIO	9,361,283.54
		TOTAL	23,044,064.81
UNIDAD EJECUTORA: 000745 SALUD POMABAMBA			
ACTIVO	15,179,525.69	PASIVO	17,694,787.78
		PATRIMONIO	-2,515,262.09
		TOTAL	15,179,525.69
UNIDAD EJECUTORA: 000746 SALUD HUARI			
ACTIVO	14,437,849.40	PASIVO	3,872,801.37
		PATRIMONIO	10,565,048.03
		TOTAL	14,437,849.40
UNIDAD EJECUTORA: 001036 DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES			
ACTIVO	36,060,059.39	PASIVO	16,445,851.62
		PATRIMONIO	19,614,207.77
		TOTAL	36,060,059.39



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



UNIDAD EJECUTORA: 001102 SUB REGION PACIFICO			
ACTIVO	1,179,630,509.54	PASIVO	49,683,336.19
		PATRIMONIO	1,129,947,173.35
		TOTAL	1,179,630,509.54
UNIDAD EJECUTORA: 001206 EDUCACION CASMA			
ACTIVO	19,719,707.30	PASIVO	30,159,536.54
		PATRIMONIO	-10,439,829.24
		TOTAL	19,719,707.30
UNIDAD EJECUTORA: 001221 EDUCACION HUARAZ			
ACTIVO	142,752,869.33	PASIVO	247,858,527.68
		PATRIMONIO	-105,105,658.35
		TOTAL	142,752,869.33
UNIDAD EJECUTORA: 001277 PROYECTO ESPECIAL CHINECAS			
ACTIVO	947,646,726.63	PASIVO	7,154,459.89
		PATRIMONIO	940,492,266.74
		TOTAL	947,646,726.63
UNIDAD EJECUTORA: 001421 RED DE SALUD PACIFICO SUR			
ACTIVO	16,453,837.33	PASIVO	27,870,230.65
		PATRIMONIO	-11,416,393.32
		TOTAL	16,453,837.33
UNIDAD EJECUTORA: 001445 TERMINAL PORTUARIO CHIMBOTE			
ACTIVO	14,314,967.71	PASIVO	546,126.40
		PATRIMONIO	13,768,841.31
		TOTAL	14,314,967.71
UNIDAD EJECUTORA: 001477 EDUCACION ANTONIO RAIMONDI			
ACTIVO	20,185,524.11	PASIVO	23,884,354.28
		PATRIMONIO	-3,698,830.17
		TOTAL	20,185,524.11
UNIDAD EJECUTORA: 001478 EDUCACION BOLOGNESI			
ACTIVO	29,563,627.68	PASIVO	20,873,395.31
		PATRIMONIO	8,690,232.37
		TOTAL	29,563,627.68
UNIDAD EJECUTORA: 001479 EDUCACION ASUNCION			
ACTIVO	1,695,852.32	PASIVO	8,787,336.32
		PATRIMONIO	-7,091,484.00
		TOTAL	1,695,852.32
UNIDAD EJECUTORA: 001480 EDUCACION CARHUAZ			
ACTIVO	38,079,264.19	PASIVO	30,776,555.64
		PATRIMONIO	7,302,708.55
		TOTAL	38,079,264.19



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



UNIDAD EJECUTORA: 001481 EDUCACION MARISCAL LUZURIAGA			
ACTIVO	8,009,327.00	PASIVO	39,027,182.88
		PATRIMONIO	-31,017,855.88
		TOTAL	8,009,327.00
UNIDAD EJECUTORA: 001482 EDUCACION OCROS			
ACTIVO	809,060.09	PASIVO	3,620,549.40
		PATRIMONIO	-2,811,489.31
		TOTAL	809,060.09
UNIDAD EJECUTORA: 001483 EDUCACION RECUAY			
ACTIVO	7,678,489.84	PASIVO	20,072,922.22
		PATRIMONIO	-12,394,432.38
		TOTAL	7,678,489.84
UNIDAD EJECUTORA: 001484 EDUCACION YUNGAY			
ACTIVO	66,228,239.88	PASIVO	46,348,041.32
		PATRIMONIO	19,880,198.56
		TOTAL	66,228,239.88
UNIDAD EJECUTORA: 001491 EDUCACION CORONGO			
ACTIVO	2,487,305.72	PASIVO	9,516,031.31
		PATRIMONIO	-7,028,725.59
		TOTAL	2,487,305.72
UNIDAD EJECUTORA: 001537 RED DE SALUD PACIFICO NORTE			
ACTIVO	15,431,770.57	PASIVO	14,013,144.90
		PATRIMONIO	1,418,625.67
		TOTAL	15,431,770.57
UNIDAD EJECUTORA: 001710 AUTORIDAD PORTUARIA			
ACTIVO	887,962.23	PASIVO	-
		PATRIMONIO	887,962.23
		TOTAL	887,962.23



Que, mediante **INFORME LEGAL N° 142-2022-GRA/GRAJ**, de fecha 09 de marzo del año en curso, el Gerente Regional de Asesoría Jurídica, conforme a su competencia realiza las **CONCLUSIONES y RECOMENDACIONES**, siguientes: "5.1. Que, resulta **VIABLE** la aprobación los Estados Financieros y Presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2021, **ADELANTADO del Pliego 441 – Gobierno Regional de Ancash y las (38) Unidades Ejecutoras**, y se recomienda su elevación al Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, para su aprobación mediante Acuerdo de Consejo Regional. 5.2. Así también, se deberá tener en cuenta lo establecido en el numeral 7 de la Directiva N° 001-2022-EF/51.01, "Normas para la preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para el Cierre del Ejercicio Fiscal y los Periodos Intermedios". 5.3. Para finalizar, de acuerdo a lo detallado en el Informe Técnico N° 001-2022-GRA-GRAD, es importante poner a conocimiento de la institución, que el Pliego 441 con sus 38 Unidades Ejecutoras, presentarán la información del cierre del Ejercicio Fiscal 2021 a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF";

Que, con el **Oficio N° 050-2022-GRA/GR**, de fecha 14 de marzo de 2022, el Gobernador Regional (p) del Gobierno Regional de Ancash, eleva al Consejo Regional el informe de los Estados Financieros y Presupuestarios del Ejercicio 2021 del Pliego 441 – Gobierno Regional de Ancash y de las 38 Unidades Ejecutoras para su implementación;



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Que, los Estados Financieros y Presupuestarios resultan ser el instrumento de gestión pública que contiene información y análisis de los resultados presupuestarios, financieros, económicos, patrimoniales y de cumplimiento de metas e indicadores de gestión financiera, en la actuación de las Entidades del Sector Público durante un ejercicio presupuestal;

Que, en ese contexto la **Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial** del Consejo Regional de Ancash, conforme a sus legales atribuciones emiten el **Dictamen N° 001-2022-GRA-CR/CO-PPyAT**, donde **CONCLUYEN**: "(...) que debe remitirse el presente DICTAMEN ante el Pleno de Consejo Regional de Ancash, para su aprobación". Asimismo, en su Numeral V.- **RECOMENDACIONES**, del dictamen en comento textualmente señala: **"ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, los Estados Financieros y Presupuestarios a Nivel Pliego 441 – Gobierno Regional de Ancash, correspondiente al ejercicio 2021, según el siguiente detalle:**

**TOTAL, ACTIVO, PASIVO Y PATRIMONIO A NIVEL PLIEGO: 441
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**

2021	S/.	2021	S/.
ACTIVO	5,980,824,088.60	PASIVO	1,821,008,418.02
		PATRIMONIO	4,159,815,670.58
		TOTAL PLIEGO 441 - S/.....	5,980,824,088.60



ARTÍCULO SEGUNDO: EXHORTAR, al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash, informar al Consejo Regional de Ancash, de manera documentada y en un plazo de (15) días hábiles, el **Informe Final de los Estados Financieros y Presupuestarios, correspondiente al ejercicio 2021, a Nivel Pliego 441 – Gobierno Regional de Ancash, debidamente VALIDADOS** por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas. **ARTÍCULO TERCERO: EXHORTAR**, al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash, a través de la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial a cargo de la Gerencia Regional de Administración, tomar las acciones correctivas inmediatas respecto a la elaboración del Inventario Físico de Bienes Muebles de la Sede Central y sus Unidades Operativas, conforme a la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, debiendo informar de manera documentada y en un plazo de (15) días hábiles, su implementación respectiva. (...)";

Que, es **Competencia del Consejo Regional** de Ancash, emitir **Acuerdos Regionales** como establece el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por la Ley N° 31433, precepto normativo que prescribe: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...) Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. (...) " y los Artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash dispone respecto a la Naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, del régimen de sesiones en su literal b) del artículo 14°, prescribe: "El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo con lo que establece su Reglamento. (...)"; por otra parte, en su Artículo 43° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR, modificada con el artículo 1° de la Ordenanza Regional N° 001-2020-GRA/CR; dispone: "(...) La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de **forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas**, (...)"; en ese contexto, mediante el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, se proroga el **Estado de Emergencia Nacional** declarado por Decreto Supremo N° 184-2020-PCM y el Decreto Supremo N° 003-2022-SA, proroga la **Emergencia Sanitaria** declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA.; en ese sentido, las Sesiones de Consejo Regional de Ancash se vienen desarrollando de forma virtual a través de la **PLATAFORMA ZOOM**.

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual del Consejo Regional realizada Vía Plataforma Zoom, el día **martes 29 de marzo** del año en curso, el Consejero Delegado da cuenta el **Dictamen N° 001-2022-GRA-CR/CO-PPyAT**, de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; consecuentemente, el Presidente de la mencionada comisión ordinaria sustenta el Dictamen en comento ante el Pleno del Consejo Regional; acto seguido, el Consejero Delegado somete a debate y a la votación de forma nominal las recomendaciones descritas en el Dictamen N° 001-2022-GRA-CR/CO-PPyAT, de fecha 23 de marzo de 2022, siendo **APROBADO** por **MAYORÍA**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Que, estando a las consideraciones expuestas ut supra, al Argumentum ad Iudicium y aprobado en Sesión Extraordinaria Virtual de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, los Estados Financieros y Presupuestarios a Nivel Pliego 441 – Gobierno Regional de Ancash, correspondiente al **ejercicio 2021**, según el siguiente detalle:

**TOTAL, ACTIVO, PASIVO Y PATRIMONIO A NIVEL PLIEGO: 441
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**

2021	S/.	2021	S/.
ACTIVO	5,980,824,088.60	PASIVO	1,821,008,418.02
		PATRIMONIO	4,159,815,670.58
		TOTAL PLIEGO 441 - S/...	5,980,824,088.60

ARTÍCULO SEGUNDO: EXHORTAR, al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash, **INFORMAR** al Consejo Regional de Ancash, de manera documentada y en un plazo de (15) días hábiles, el **INFORME FINAL** de los Estados Financieros y Presupuestarios, correspondiente al ejercicio 2021, a Nivel Pliego 441 – Gobierno Regional de Ancash, debidamente **VALIDADOS** por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO TERCERO: EXHORTAR, al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash, a través de la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial a cargo de la Gerencia Regional de Administración, **tomar las acciones correctivas inmediatas** respecto a la elaboración del Inventario Físico de Bienes Muebles de la Sede Central y sus Unidades Operativas, conforme a la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, debiendo informar de manera documentada y en un plazo de (15) días hábiles, su implementación respectiva.

ARTÍCULO CUARTO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, conforme lo dispone el Artículo 42° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

**POR TANTO:
REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

 Abg. Edgard J. Espinoza Ramírez
 CONSEJERO DELEGADO